

**Licitación Pública Internacional N° 47/2016**

**“Diseño, financiamiento, construcción y operación de 44 Jardines y 15 CAIF”**

**Administración Nacional de Educación Pública ANEP.-**

**Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay INAU.-**

**Comunicado N° 3**

***Al amparo de lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente licitación, se realizan las siguientes puntualizaciones:***

**Puntualización 1**

Se adjunta Anexo 9 - Inversión estimada (en UI)

“El oferente es responsable de la correcta edición del Anexo 9 que se entrega como referencia.”

***Al amparo de lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente licitación, se realizan las siguientes aclaraciones:***

**Aclaración 1**

Se adjunta Resolución 2017 01 Resol 060-017 **Exoneraciones tributarias-**

**Aclaración 2**

En la cláusula 17.1.2 del Pliego de Condiciones Administrativas (PCA),

Donde dice:

Deberá presentarse el resumen indicado en el formato del Anexo 6 de este PCA. La suma de los ingresos operativos anuales que surjan de los estados contables presentados, por tres o menos periodos, deberá ser mayor o igual a $[2.400.000.000](callto:2.400.000.000) (dos mil cuatrocientos millones de pesos uruguayos).

Asimismo, el consorcio deberá acreditar un total de $ [1.440.000.000](callto:1.440.000.000) (mil cuatrocientos cuarenta millones de pesos uruguayos) como suma de los ingresos operativos de sus integrantes ponderados por el porcentaje en el que integren el oferente según lo informado en la carta compromiso (cláusula 1. B.).

Debe decir:

“Deberá presentarse el resumen indicado en el formato del Anexo 6 de este PCA. La suma de los ingresos operativos anuales que surjan de los estados contables presentados por el Oferente, por tres o menos periodos, deberá ser mayor o igual a $ [2.400.000.000](callto:2.400.000.000) (dos mil cuatrocientos millones de pesos uruguayos).

Adicionalmente, al menos 60% del oferente deberá estar formado por integrantes que acrediten, para la suma de los periodos que presentan, sean tres o menos, ingresos operativos mayores o iguales al producto de $2.400.000.000 por el porcentaje en el que integren el oferente según lo informado en la carta compromiso (cláusula 17.1.1.B.)”.

**Aclaración 3**

En la cláusula 16.2.2.3 del Proyecto de Contrato, donde dice

* “La cantidad por cada uno de los MN Centros que estén en servicio al momento de extinción del contrato, donde:”

Debe decir:

* “La cantidad por cada uno de los Centros que estén en servicio al momento de extinción del contrato, donde:”

**Aclaración 4**

En la cláusula 13.2 del Proyecto de Contrato, donde dice:

“Las infracciones D) mencionadas precedentemente se aplicarán de acuerdo de la siguiente escala:

* Si el atraso en el subconjunto A o B se configura en hasta 3 centros se aplicará la multa de 7.000 UI.
* Si el atraso en el subconjunto A o B se configura en 4 o 6 centros se aplicará la multa de 15.000 UI.
* Si el atraso en el subconjunto A o B se configura entre 7 y 10 centros se aplicará la multa de 28.000 UI.
* Si el atraso en el subconjunto A o B se configura entre 11 y 16 centros se aplicará la multa de 50.000 UI.
* [ANEP: Si el atraso en el subconjunto A o B se configura en 17 o más centros se aplicará la multa de 90.000 UI.]”

Debe decir  
  
“Las infracciones D) mencionadas precedentemente se aplicarán de acuerdo de la siguiente escala:

* Si el atraso en el subconjunto A o B se configura en hasta 3 centros se aplicará la multa de 7.000 UI por día corrido.
* Si el atraso en el subconjunto A o B se configura en 4 o 6 centros se aplicará la multa de 15.000 UI por día corrido.
* Si el atraso en el subconjunto A o B se configura entre 7 y 10 centros se aplicará la multa de 28.000 UI por día corrido.
* Si el atraso en el subconjunto A o B se configura entre 11 y 16 centros se aplicará la multa de 50.000 UI por día corrido.
* [ANEP: Si el atraso en el subconjunto A o B se configura en 17 o más centros se aplicará la multa de 90.000 UI por día corrido.]”